INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 44 CON NÚMERO 999 POR 127 Y 127 B, COLONIA SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, TELÉFONO (999) 9-40-25-64 Y (999) 9-40-25-68.

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-17-2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

(ELECTRÓNICA)

EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET VERSIÓN 2023. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON USUARIO Y CONTRASEÑA. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES O MEDIANTE EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

Febrero, 2024

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la prestación del: ***SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES*** **DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN,** ***PARA EL EJERCICIO 2024.***

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

INDICE:

	CONTENIDO
	GLOSARIO
1.	**Información específica de la Licitación**
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2.	**Descripción, Unidad y Cantidad**
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3.	**Modalidad de la contratación**
3.1	Tipo de Abastecimiento
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.3	Medio que se utilizará para la Licitación y carácter de la misma.
4.	**Junta de Aclaraciones**
5.	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6.	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.**
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7.	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.**
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones
7.3	Previo a la firma del Contrato.
7.4	En la firma del Contrato.
8	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.**
9	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas de Desechamiento.**
11	**Comunicación de Fallo**
12	**Modelo de Contrato**
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	**Garantías**
13.1	Garantía del Servicio
13.2	Garantía de cumplimiento de contrato
14	**Inconformidades**
15	**Información Reservada y Confidencial**
16	**Directrices institucionales relativas al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas**
17	**Anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

3. **Área contratante**: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

4. **Área requirente**: la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

5. **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

7. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por internet.

8. **COMPRANET**: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.

11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

12. **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

14. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

19. **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

20. **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

21. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

25. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en los **Anexos Número 1 (uno), 1-A (Uno A) y 1-B (Uno B)**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.1. CALIDAD:

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

- O bien presentar carta firmada por el Licitante o su representante legal en el cual manifieste que cumple con la **NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.**

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Los licitantes deberán presentar carta firmada por el Licitante o su representante legal en la cual manifieste, que cuenta con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta licitación, y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

b) Licencia Municipal de funcionamiento vigente, cuyo giro se refiera a la prestación del servicio de mecánica automotriz.

c) Contrato vigente de recolección de aceite con empresa autorizada por la SEMARNAT ó factura del servicio de recolección con una vigencia máxima de 90 días, anteriores a la fecha de la recepción de propuestas, o Registro de Generadores de Residuos Peligrosos presentado ante la SEMARNAT.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento se realizará como un contrato abierto en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Una sola fuente de abasto.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

<table>
<tr><th>EVENTOS</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.</td><td>14 de febrero de 2024</td><td>11:00 horas</td><td rowspan="3">El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.</td></tr>
<tr><td>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</td><td>22 de febrero de 2024</td><td>10:00 horas</td></tr>
<tr><td>Fallo</td><td>29 de febrero de 2024</td><td>12:00 horas</td></tr>
<tr><td>Firma del contrato</td><td>Dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo.</td><td colspan="2">La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las</td></tr>
</table>

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
		mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf	
Reducción de Plazo	*NO*		
Tipo de Licitación	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) *No se reciben proposiciones presenciales ni a través de servicio postal o mensajería.*		

OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas interesadas podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Electrónica. Esta Licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente licitación es de carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con usuario y contraseña de CompraNet versión 2023, de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta Licitación.

Las condiciones contenidas en la presente licitación y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán enviar a través de COMPRANET un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes; en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

"NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación)"

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a) Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET versión 2023), debiendo requisitar el **Anexo Número 6 (seis)** formato de propuesta económica para su envío en formato Word o Excel, misma que deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

c) Dado que la Forma de Presentación de las Proposiciones en el presente procedimiento, es exclusivamente electrónica, las proposiciones que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de

la SFP o de la convocante, no sea posible abrir, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por no presentados el(los) documento(s) cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, se tendrá por no presentado el(los) documento(s) contenido(s) en el archivo que no pueda abrirse.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad,** no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos ***50 y 60***, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.

B) Escrito de declaración de ***integridad***, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.

C) Los licitantes con carácter de ***MIPYMES***, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.

D) En caso de que se presenten ***proposiciones en forma conjunta***, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

E) El licitante deberá presentar escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 10 (diez).** Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los $300,000.00, sin incluir el I.V.A.: deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.

F) Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito **bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de ***nacionalidad mexicana.***

G) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (Once).**

H) Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 14 (catorce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter

confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

I) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 16 (dieciséis).**

J) A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la LAASSP y 88 fracción III de su Reglamento, los licitantes presentarán en la Oficina de Contratos, sita en el domicilio de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán. (Planta alta), en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, copia de la escritura constitutiva, sus reformas y poder del representante legal, el no presentarlos no será motivo de desechamiento.

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. No obstante, es pertinente aclarar que no todos los archivos de la propuesta deberán ser transmitidos con la e-firma, únicamente deberán firmar digitalmente el archivo final, tanto técnico como económico (una especie de resumen) generado por el sistema CompraNet y no cada uno de los archivos que adjunten, en virtud de que al dar clic en enviar proposición, aparece la siguiente leyenda:

**** inicia firma de proposiciones****
Estos archivos los genera el CompraNet:

- descargar pdf de requerimiento técnico: technicalenvelopesummary.pdf
- descargar pdf de requerimiento económico: priceenvelopesummary.pdf

Los cuales una vez descargados, deberán firmarse digitalmente, con esto cambia la extensión de los archivos firmados a la extensión p7m. Todos los demás archivos que se adjunten a la plataforma deberán estar firmados previamente y escaneados en formato pdf.

I. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

II. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales **6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3** son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

III. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos

corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

IV. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6, 6.1 Fracción I y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

V. Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante es la siguiente:

I. Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. **Anexo Número 5 (cinco**), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

III. Copia simple de la escritura pública de constitución social, en caso de ser personas morales, y acta de nacimiento en caso de personas físicas.

IV. Copia simple de poder donde consten las facultades del representante, en su caso.

NOTA: Para los licitantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI
- Copia simple de comprobante de domicilio
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física

- **Y en caso de ser persona moral**, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

6.2. PROPOSICION TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Números 1 (uno), 1-A (uno A) y 1 B (uno-B),** los cuales forman parte de las bases de la presente convocatoria. **Escrito libre firmado por el licitante**.

II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

III. El proveedor deberá presentar escrito firmado por el representante legal en el cual relacione a detalle el equipamiento y herramientas especializadas para el desarrollo de sus actividades, personal administrativo, personal técnico capacitado teniendo como **mínimo 5 mecánicos automotrices, además de 1 electricista automotriz**, con que cuenta para la prestación del servicio objeto de esta solicitud, el cual será objeto de verificación. La capacitación del Personal Técnico (mecánicos automotrices y electricista automotriz) deberán demostrarlo con constancias y/o diplomas de capacitación en cada especialidad; dichas constancias y/o diplomas deberán ser emitidas por centros educativos validados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (contar con validez oficial).

En caso de que el proveedor no presente Constancias de Capacitación Especializada emitidas por centros educativos validados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, éste será causal de descalificación.

IV. El proveedor deberá presentar la última cédula emitida por el IMSS, denominada Emisión Mensual Anticipada, en la que se encuentren relacionados el personal técnico que labora para el proveedor, la cual será para cotejar que las constancias y/o diplomas de capacitación con validez oficial solicitadas en el numeral anterior, correspondan a dicho personal técnico.

V. El proveedor deberá presentar escrito firmado por el Licitante o su representante legal en el cual manifieste que los daños que pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad del proveedor, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de “el Instituto”.

VI. En virtud de que el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, a los vehículos institucionales se les requiere restaurar los sistemas que se encuentren averiados y que afectan su funcionamiento para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención inmediata de cualquier fallo vehicular que pudiera presentarse de manera urgente, sin demoras, ni tiempos perdidos, se impone como requisito de contratación en este evento: **Escrito libre en que el participante deberá manifestar que en caso de ser asignado, establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo relacionados en el Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de la Convocatoria. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.** El área requirente realizará una visita conforme al **Anexo Número 12 (doce)** a las instalaciones del licitante adjudicado a fin de verificar la funcionalidad

del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en las presentes bases. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión del contrato. **Para tal efecto, el licitante adjudicado deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicha sucursal, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente**.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos resultará en la no aprobación.

Las visitas a las instalaciones del proveedor se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. **Anexo Número 12 (doce).**

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla de solicitar que los licitantes cuenten con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:
IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"

VII. El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado del proveedor y firmado por el representante legal en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

VIII. El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado del proveedor y firmado por el representante legal, mediante el que acepta ajustarse a los requerimientos del Instituto señalados en los anexos técnicos de la convocatoria.

IX. El proveedor deberá presentar un escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio.

X. El proveedor deberá presentar escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

XI. El proveedor deberá presentar escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de la unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre descontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

XII. A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz, el Proveedor deberá entregar copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral o Cédula de Identificación Fiscal en caso de ser Persona Física, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto al servicio requerido, de lo contrario será motivo de descalificación.

XIII. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **2.1** de las presentes bases, según corresponda.

XIV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral **2.2,** de las presentes bases, según corresponda.

6.3. PROPOSICION ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, **(Partida única)**, indicando el renglón, número y descripción del concepto, precio unitario sin I.V.A, según combustible y cilindraje, importe total de cada concepto sin I.V.A. y la sumatoria de precios unitarios de todos los renglones que conforman el servicio ofertado desglosando el I.V.A, pudiendo utilizar el **Anexo Numero 6 (seis)** de la convocatoria. ***Mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.***

Es indispensable realizar la oferta en el Sistema CompraNet, seleccionando precisamente la partida por la cual participa, por tratarse de un procedimiento 100% electrónico.

En ese sentido, si sólo se ofertara alguna partida en la propuesta impresa y no así en CompraNet, no será posible tomarla en consideración, en virtud de que el sistema impide adjudicar en dicho procedimiento electrónico, lo que no se haya ofertado por los participantes en este sistema, ello derivado de la garantía de inviolabilidad de las propuestas transmitidas por los licitantes a través de los medios remotos de comunicación electrónica.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, **se solicita a los licitantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel**. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, en caso de contener más de 2 decimales, se tomarán en consideración únicamente los 2 primeros truncados.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su **firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Con la finalidad de cumplir con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, previo a la firma del contrato, el particular o representante legal deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme al **Anexo Número 15 (quince).**

7.4.En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: "En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe

exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada."

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT.

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de $300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las "**Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",** del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral **(outsourcing)**, en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la

no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38."

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, el INSTITUTO y el INFONAVIT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

La(s) "Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales" citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales" (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

"ANEXO ÚNICO
Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.
El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:
a. Folio de la opinión.
b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
d. Fecha de emisión.
e. Vigencia de la opinión.
f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas

por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.
La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.
Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.
El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:
I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
- **a.** Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
- **b.** Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".
IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:
I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".
IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las

funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.
Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica."

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación**. Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente, Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes bases.

No se considerarán las proposiciones cuando no cotice el total de los renglones requeridos por partida.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado como **partida única** al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: ***En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.***

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los **numerales 6, 6.1 fracción I, 6.2 y 6.3. y sus anexos**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

F) Cuando no se firme de manera electrónica la propuesta presentada.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET a los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, por un término no menor a 5 días hábiles.

- Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el **modelo del contrato abierto** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

La cantidad mínima y máxima, con I.V.A. incluido del presupuesto por la partida única, objeto de esta licitación, se detalla en **el Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) **con un período de vigencia del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

13. GARANTÍAS

El "proveedor" **deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos** que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio

13.1 GARANTIA DEL SERVICIO

El proveedor deberá señalar por escrito en su propuesta técnica que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio.

Tiempo mínimo ofrecido por el proveedor con el que se obliga a responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento correctivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por el Instituto, de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

1- Refacciones
2- Materiales
3- Mano de obra
4- Partes eléctricas

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación ofrecidas por los participantes deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

CONCEPTO REPARACIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE DIAGNOSTICO	TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	GARANTÍA		
			PLAZO	KILÓMETROS	TIEMPO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO EN GARANTÍA
AJUSTE DE MOTOR, CAMBIO DE MOTOR Y CAMBIO DE ½ MOTOR.	3 DÍAS	20 DÍAS	1 AÑO	40,000	10 DÍAS
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1 DÍA	5 DÍAS	120 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE EMBRAGUE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	25,000	2 DÍAS
REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR Y AUTOMÁTICA	2 DÍA	15 DÍAS	1 AÑO	40,000	8 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL SIST. DE TRANSMISIÓN	1 DÍA	5 DÍAS	1 AÑO	40,000	3 DÍAS
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	1 DÍA	2 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA DE FRENOS Y RUEDAS	1 DÍA	3 DÍAS	1 AÑO	40,000	2 DÍAS
SISTEMA ELÉCTRICO	2 DÍA	5 DÍAS	180 DÍAS	10,000	3 DÍAS
SISTEMA DE ESCAPE	1 DÍA	3 DÍAS	180 DÍAS	10,000	2 DÍAS
CAMBIOS DEMÁS COMPONENTES DEL MOTOR	3 DÍAS	10 DÍAS	180 DÍAS	25,000	5 DÍAS

El Instituto, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien este designe, podrá solicitar al proveedor, la reposición del servicio objeto de esta Licitación cuando el vehículo presente la misma falla objeto de la reparación original (garantía) o cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

El proveedor deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a los días naturales señalados en la tabla que antecede (Tiempo Máximo de Reposición del Servicio en Garantía), contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición del servicio, correrán por cuenta del proveedor.

13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR",** requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

14. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal o ante el OIC en el IMSS ubicado en:

Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

15. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL:

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 14 (catorce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

16. DIRECTRICES INSTITUCIONALES RELATIVAS AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Para efectos de este procedimiento, deberán de observarse los lineamientos enunciados en el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, mismo que deberá de ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga http://www.gob.mx/sfp; el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Agosto de 2015 y modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio el 19 de Febrero de 2016 y el 28 de Febrero de 2017.

En virtud de lo anterior, se informa a los particulares lo siguiente:

a) Que en el contacto con ellos se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga http://www.gob.mx/sfp.

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos serán videograbados:

I. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización.
II. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización.

III. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión.

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

De igual forma se precisa que se debe cumplir con lo descrito en la sección IV del protocolo de actuación:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Sección IV Visitas
15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;

II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;

III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y

IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización

Protección de datos personales

Los datos personales solicitados en la presente convocatoria, serán utilizados para los efectos señalados en los artículos 29 Fracciones VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 Fracción VI inciso a) y 48 Fracción V de su Reglamento.

Medios a utilizar en el contacto con los particulares

En el presente procedimiento de contratación pública, entre los servidores públicos que intervengan en el mismo y los particulares participantes, se privilegiará el contacto por escrito (medios físicos y electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de los señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.

17. ANEXOS

LIC. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG/SVAF/CIRB

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO
(REQUERIMIENTO)

PARTIDA UNICA: Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas), a la Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la siguiente partida:

RENGLÓN A) SISTEMA DE MOTOR

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	CAMBIAR MOTOR BÁSICO NUEVO						
2	CAMBIAR MEDIO MOTOR						
3	AJUSTE DE MOTOR EN ESTÁNDAR INCLUYE: Desincrustar Motor, Suministro de refacciones: árbol de levas, tapones del sistema de agua del monoblock, bomba de agua, bomba de aceite, metales de biela, de cigüeñal, metales de centro de árbol, juego de anillos, juego de juntas de motor, juego de camisas y pistones, juego de punterías, cadena y engrane de distribución, válvulas de admisión y escape, filtro de aceite, aire, gasolina y bujías. Reparar alternador, checar régimen de carga del sistema eléctrico, reparar marcha. Rectificar monoblock, rectificar bancada, rectificar e instalar metales de árbol de levas, rectificar y alinear bielas, instalar y ajustar pernos de bielas. Cabezas: rectificar y cambiar asientos y guías de válvulas, rectificar superficie de cabeza. Sondear radiador, cambio de mangueras y tapón de radiador. Cambio de bandas en general (distribución) cambio de termostato, cambio de soporte de motor, cambio de buzos, afinación mayor, servicio a tanque de combustible, cambio sistema de embrague en general (bomba de embrague, plato, disco y collarín).						
4	CAMBIAR CIGÜEÑAL						
5	CAMBIAR BIELAS						
6	CAMBIAR VÁLVULAS DE ADMISIÓN						
7	CAMBIAR VÁLVULAS DE ESCAPE						
8	CAMBIAR RESORTES DE VÁLVULA						
9	CAMBIAR CASUELA Y CUÑAS DE VÁLVULA						
10	CAMBIAR ÁRBOL DE LEVAS						
11	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN						
12	CAMBIAR CARTER						
13	CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE						
14	CAMBIO DE CABEZA O CULATA						
15	REPARACIÓN DE CABEZA						
16	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISIÓN						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
17	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN O COLECTOR DE ADMISIÓN						
18	REFRESCAR CUERDAS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE						
19	CAMBIO DE MÚLTIPLE DE ESCAPE						
20	CAMBIAR BIRLOS DE MÚLTIPLE DE ESCAPE						
21	CAMBIAR JUNTA DE MÚLTIPLE DE ESCAPE						
22	CAMBIO DE INYECTORES C/U						
23	CAMBIO DE MICROFILTRO DE INYECTORES C/U						
24	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACIÓN						
25	CAMBIO DE VALVULA I.A.C.						
26	CAMBIO REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE						
27	CAMBIO DE FILTRO DE REGULADOR DE COMBUSTIBLE						
28	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES						
29	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELÉCTRICA						
30	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL DE BAJA PRESIÓN						
31	CAMBIO DE BOMBA DE DIESEL DE ALTA PRESIÓN						
32	CAMBIO DE CABLES DE BUJÍAS						
33	CAMBIO DE ESCOBILLA						
34	CAMBIO DE TAPA DISTRIBUIDOR						
35	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR						
36	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN						
37	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN						
38	CAMBIO DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN						
39	CALIBRAR PUNTERÍAS, CAMBIANDO JUNTA						
40	CAMBIO DE SENSOR T.P.S.						
41	CAMBIO DE SENSOR DE DETONACIÓN						
42	CAMBIO DE SENSOR M.A.F.						
43	CAMBIO DE SENSOR M.A.T.						
44	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL						
45	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO						
46	CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA						
47	CAMBIO DE SENSOR DE POSICIÓN DE ACELERACIÓN						
48	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA TURBOCARGADOR						
49	CAMBIO DE TOLVA DE MOTOR						
50	CAMBIAR VÁLVULA DE RALENTI						
51	PONER A TIEMPO						
52	CAMBIAR VÁLVULA PCV						
53	CORREGIR DILUCIÓN						
54	REPROGRAMAR COMPUTADORA						
55	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U						
56	CAMBIAR RETEN DE CIGÜEÑAL						
57	CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR						
58	CAMBIO DE BANDAS C/U						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
59	CAMBIO DE POLEA TENSORA						
60	CAMBIO DE POLEA LOCA						
61	EMPACAR MOTOR						
62	CAMBIAR JUNTA DE CARTER						
63	CAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES						
64	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE						
65	CAMBIO TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE						
66	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE						
67	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL (COMPUTADORA)						
68	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE CABINA (AMBULANCIAS)						
69	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE						
70	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE						
71	REPARACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
72	CAMBIO DE TAPÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
73	CAMBIO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
74	CAMBIO DE MANGUERAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
75	CAMBIO DE LINEAS DE TANQUE DE COMBUSTIBLE						
76	BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE Y LAVAR						
77	LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS						
78	CAMBIAR VOLANTE MOTRIZ						
79	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA						
80	AFINACIÓN Y LUBRICACIÓN DE MOTOR						
81	CAMBIO DE BUJÍAS						
82	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR						
83	CAMBIO DE POLEA DE ALTERNADOR						
84	CAMBIO DE MANGUERA DE PORTAFILTRO DE AIRE						
85	FIJAR BATERÍA CON HERRAJES						
86	LAVADO Y ENGRASADO DE CHASIS						
87	CAMBIO DE POLEA DE BOMBA HIDRÁULICA						
88	CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE DISTRIBUCIÓN						
89	CAMBIO DE TENSOR DE BANDA DE DISTRIBUCIÓN						
90	CAMBIO DE POLEA DAMPER						
91	CAMBIO DE CÚPULA DE MOTOR						
92	CAMBIO DE BAYONETA DE ACEITE						
93	CAMBIO DE CHICOTE DE ACELERADOR						
94	CAMBIO DE CHICOTE DE VELOCÍMETRO						
95	CAMBIO DE VOLANTA						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
96	INSTALACIÓN DE HUBODOMETRO						
97	CAMBIO DE BUZOS C/U						
98	CAMBIO DE BALANCINES C/U						
99	CAMBIO DE TURBO CARGADOR						
100	CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR						
101	CAMBIO PRECALENTADORES						
102	ACEITE PARA MOTOR CON CLASIFICACIÓN SAE BOTE 950 ML						
103	LAVAR CUERPO DE ACELERACIÓN						
104	CAMBIO DE TAPA DE PUNTERÍAS						
105	CAMBIO DE MANGUERA DE RETROCESO DE DIESEL DE BOMBA DE COMBUSTIBLE						
106	CAMBIO DE MANGUERA DE SALIDA DE INYECTORES						
107	CAMBIO DE TUERCA DE FIJACIÓN DE BOMBA DE COMBUSTIBLE						
108	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE TURBO						
109	CAMBIO DE BUJÍAS INCANDESCENTES						
110	REPARACIÓN DE COMPUTADORA						
111	CAMBIO DE SENSOR M.A.P.						
112	CAMBIO DE VÁLVULA EGR						
113	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA EGR						
114	CAMBIO DE TAPA DE BALANCINES						
115	CAMBIO DE SENSOR ICP DE RIEL DE INYECTORES						
116	CAMBIO DE COPLE DE MONOBLOCK						
117	LIMPIEZA DE COLADOR DE ACEITE						

RENGLÓN B) SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA						
2	CAMBIAR TERMOSTATO						
3	CAMBIAR TOMA DE AGUA						
4	CAMBIO DE TAPÓN DE RADIADOR						
5	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA						
6	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR						
7	CAMBIO DE RADIADOR						
8	CAMBIO DE FAN CLUTCH						
9	SERVICIO A RADIADOR C/CAMBIO DE ANTICONGELANTE						
10	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR						
11	PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO						
12	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL DE MOTOVENTILADORES						
13	REPARAR RADIADOR						
14	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR Y ABRAZADERAS C/U						
15	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR Y ABRAZADERAS C/U						
16	ANTICONGELANTE POR LITRO						
17	CAMBIAR DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR (RECUPERADOR)						
18	CAMBIO DE TAPÓN DE DEPOSITO AUXILIAR DE RADIADOR						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
	(RECUPERADOR)						
19	CAMBIAR MANGUERAS DE CALEFACCIÓN C/U						
20	CAMBIO DEL INTERCOOLER DIÉSEL						
21	CAMBIO DE MANQUERAS DE PASO DE AGUA C/U						

RENGLÓN C) SISTEMA DE EMBRAGUE

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARÍN						
2	CAMBIO DE COLLARÍN DE CLUTCH						
3	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ						
4	CAMBIO VOLANTA MOTRIZ						
5	CAMBIAR CANDELERO						
6	CAMBIAR HORQUILLA						
7	CAMBIO DE SWITCH DE PEDAL DE CLUTCH						
8	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA						
9	CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO						
10	CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO						
11	AJUSTE DE CLUTCH						
12	BALANCEO PRENSA						
13	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL						
14	CAMBIO DE CREMALLERA						
15	CAMBIAR CONCHA DE MOTOR O CLUTCH (SI UTILIZA)						
16	CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH						
17	INSTALAR BUJE DE PEDAL DE CLUTCH						
18	CAMBIAR CILINDRO AUXILIAR						
19	CAMBIO DE DAMPER DE CLUTCH						

RENGLÓN D) TRANSMISIÓN

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN ESTÁNDAR						
2	REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
3	CAMBIO DE TRANSMISIÓN REMANUFACTURADA ESTÁNDAR						
4	CAMBIO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA REMANUFACTURADA						
5	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA ESTÁNDAR						
6	CAMBIO DE TRANSMISIÓN NUEVA AUTOMÁTICA INCLUYENDO TURBINA NUEVA						
7	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISIÓN						
8	CAMBIO BARRA CARDAN						
9	CAMBIO DE CRUCETAS DE BARRA CARDAN C/U						
10	CAMBIO DE SENSOR DE SELECTOR DE CAMBIOS						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
11	REPARACIÓN DE PALANCA DE VELOCIDADES						
12	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES						
13	CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA						
14	EMPACAR TRANSMISIÓN ESTÁNDAR						
15	EMPACAR TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
16	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
17	CAMBIO DE BAYONETA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
18	CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE						
19	CAMBIAR FLECHA LATERAL						
20	CAMBIAR JUNTA HOMOCINÉTICA C/U						
21	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U						
22	CAMBIAR MACHETAS C/U						
23	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES						
24	CAMBIO DE ACEITE A DIFERENCIAL						
25	CAMBIO DE GRASA A CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR Y DIFERENCIAL						
26	REPARACIÓN GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE						
27	CAMBIO DE CRUCETAS DE COLUMNA DE DIRECCIÓN						
28	LIQUIDO HIDRÁULICO DE CAJA AUTOMÁTICA BOTE 950 LT						
29	CAMBIO DE TURBINA DE TRANSMISIÓN						
30	CAMBIO DE PLACA SELECTOR DE CAMBIOS DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
31	CAMBIO DE CHICOTE DE PALANCA DE VELOCIDADES						

RENGLÓN E) SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR						
2	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR						
3	CAMBIO DE ROTULAS C/U						
4	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR						
5	CAMBIO DE BRAZO PITMAN						
6	CAMBIO DE AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN						
7	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN C/U						
8	CAMBIO DE BIELETA C/U						
9	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCIÓN (NUEVO)						
10	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCIÓN (COLUMNA Y FUNDA)						
11	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U						
12	CAMBIO DE AMORTIGUADORES						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
	DELANTEROS C/U						
13	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U						
14	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)						
15	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)						
16	CAMBIO DE TIRANTE TRASERO						
17	REPARAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (LICUADORA)						
18	CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA						
19	REPARAR DIRECCIÓN ESTÁNDAR						
20	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR						
21	CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCIÓN						
22	REPARAR CONTROL DE DIRECCIÓN DE CREMALLERA						
23	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA						
24	CAMBIO DE BUJES DE HORQUILLA JGO.						
25	RELLENAR PORTAMANGOS						
26	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTEROS						
27	ALINEAR EJE TRASERO						
28	ALINEACIÓN DE RUEDAS DELANTERAS						
29	REAPRETAR SUSPENSIÓN						
30	REPARACIÓN DE LLANTA, INCLUYE MONTAJE DE LLANTA Y PIVOTE						
31	CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCIÓN						
32	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCIÓN						
33	CAMBIO DE DEPÓSITO DE LICUADORA						
34	CAMBIO DE MANGUERAS DE DIRECCIÓN DE PRESIÓN Y RETROCESO						
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA COMPLETA NUEVA INCLUYE BOMBA						
36	CAMBIO DE BUJES DE MUELLE						
37	CAMBIO DE SOPANDAS C/U						
38	LIQUIDO PARA DIRECCIÓN HIDRÁULICA 950 ML						
39	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DE CAPIROTE						
40	CAMBIO DE GOMAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA						
41	CAMBIO DE BALEROS DE BRAZOS SUPERIORES DE EJE DELANTERO						
42	CAMBIO DE REBOTES DE AMORTIGUADORES						

RENGLÓN F) FRENOS Y RUEDAS

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS.						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
2	RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES						
3	PURGAR SISTEMA FRENOS						
4	REPARACIÓN DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS.						
5	CAMBIO DE DISCOS C/U						
6	CAMBIO DE TAMBORES C/U						
7	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U						
8	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U						
9	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U						
10	CAMBIO BALEROS HOMOCINÉTICOS						
11	CAMBIO DE CALIPERS C/U						
12	CAMBIO DE BARRA/FLECHA HOMOCINÉTICA						
13	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U						
14	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)						
15	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U						
16	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U						
17	CAMBIAR BOSTER REMANUFACTURADO						
18	CAMBIAR BOSTER NUEVO						
19	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO						
20	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO						
21	CAMBIO PLATO PORTABALATAS						
22	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U						
23	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE RESORTES Y CLAVOS						
24	CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U						
25	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U						
26	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO						
27	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO						
28	CAMBIO VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS						
29	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U						
30	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U						
31	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL						
32	CAMBIAR MASAS DELANTERAS C/U						
33	REVISIÓN LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS						
34	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA						
35	CAMBIAR SENSOR ABS						
36	CAMBIAR MODULADOR DEL SISTEMA DE FRENOS ABS						
37	CAMBIAR PURGADORES C/U						
38	REPARAR LÍNEA SISTEMA DE FRENOS ABS						
39	CAMBIAR ZAPATAS C/U						
40	CAMBIO DE MÓDULO DE FRENOS ABS						
41	CAMBIO DE MÓDULO HCU						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULOS 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
42	CAMBIO DE BALEROS TRASEROS C/ MAZA C/U						
43	CAMBIO DE RETEN DE RUEDA TRASERA C/U						
44	LÍQUIDO PARA FRENOS 950+-20 ML						
45	REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCION						
46	CAMBIO DE MAQUINARIA DE PORTAREFACCION						
47	CAMBIO DE REPUESTO DE BOSTER						
48	CAMBIO DE MANGO DE RUEDA						
49	CAMBIO DE BOMBA DE VACÍO DE FRENOS						
50	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS C/MAZA C/U						
51	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS						
52	CAMBIO DE SENSORES DE BALATAS						

RENGLÓN G) SISTEMA ELÉCTRICO Y ACCESORIOS

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULO 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DE ALTERNADOR						
2	CAMBIAR REGULADOR						
3	CAMBIO DE BATERÍA MARCA LTH O MOTORCRAFT						
4	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES						
5	REPARACIÓN DE MOTOR DE LIMPIADORES						
6	CAMBIO DE MOTOR DE DEFROST						
7	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES						
8	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES						
9	REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL						
10	CAMBIO DE ALTERNADOR						
11	CAMBIO DE MARCHA						
12	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U						
13	CAMBIO DE RELEVADOR C/U						
14	CAMBIO DE UNIDAD COMPLETA DE ILUMINACIÓN C/U (LUZ PRINCIPAL Y CUARTOS)						
15	CAMBIO DE REPUESTO DE UNIDAD DE ILUMINACIÓN PRINCIPAL (HALÓGENO) C/U						
16	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES: CUARTOS DIRECCIONAL, FRENOS Y REVERSERO C/U						
17	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES PERIMETRALES						
18	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE ESTROBO						
19	CAMBIO DE REPUESTO DE LUCES DE TORRETA						
20	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUZ DE ADVERTENCIA						
21	CAMBIO DE REPUESTO DE LUZ DE						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULO 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
	ESCENA						
22	CAMBIO DE REPUESTO DE LEDS						
23	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA						
24	CAMBIO DE BULBO DE STOP						
25	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE						
26	REPARACIÓN DE SISTEMA DE CLAXON INCLUYE REFACCIONES						
27	CAMBIO DE BOCINA DE CLAXON						
28	REPARACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIA)						
29	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE SIRENA Y ALTAVOZ (AMBULANCIAS)						
30	CAMBIO DE BOCINA DE SIRENA (AMBULANCIAS)						
31	REPARAR SISTEMA DE LUCES DE CÓDIGO (TORRETA, DE ADVERTENCIA, DE ESCENA DE ESTROBOS Y LEDS) (AMBULANCIA)						
32	CAMBIO DE SWITCH MASTER (AMBULANCIAS)						
33	CAMBIO DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO						
34	REPARACIÓN DE CONSOLA DE CONTROL DE LUCES DE CÓDIGO						
35	CAMBIO DE SWITCH GENERAL DE LUCES						
36	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES						
37	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES						
38	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES						
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA VIPER						
40	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO						
41	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO						
42	REPARACIÓN DE ODÓMETRO						
43	REPARAR VELOCÍMETRO						
44	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U						
45	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U						
46	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS						
47	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTO						
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA						
49	CAMBIO DE CALAVERAS C/U						
50	CAMBIO DE MICA DE CUARTOS C/U						
51	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR						
52	CAMBIO DE VARILLAS LIMPIADORES						
53	CAMBIO DE BRAZOS LIMPIADORES						
54	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS						
55	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD						
56	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)						
57	CAMBIO DE FOCO DE LUCES DE						

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULO 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
	CORTESÍA (INTERIORES)						
58	REPARACIÓN DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)						
59	CAMBIO DE REPUESTO DE FOCO DE LUCES INTERIORES DE CABINA DE PACIENTES (AMBULANCIAS)						
60	REPARAR LUCES DE CALAVERAS						
61	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES						
62	CAMBIO DE SOCKET C/U						
63	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA						
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U						
65	REPARAR SISTEMA ELÉCTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD						
66	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD C/U						
67	CAMBIO DE PLUMAS DELANTERAS						
68	CAMBIO DE PLUMAS TRASERAS						
69	CAMBIAR ARNÉS DE ENCENDIDO						
70	CAMBIAR ARNÉS DE LUCES						
71	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS						
72	REPARAR CONTROL DE CALEFACCIÓN O AIRE (VENTILACIÓN)						
73	CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DE ESTROBOS						
74	REPARACIÓN DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS						
75	CAMBIO DE ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS						
76	CAMBIO DE ESPEJOS CON BASE LATERALES						
77	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVADORES ELÉCTRICOS DE CRISTAL						
78	REPARACIÓN DE ELEVADOR DEL CRISTAL						
79	CAMBIO DE CAPTADOR MAGNÉTICO						
80	ESCANEAR Y BORRAR CÓDIGOS DE FALLO DE MOTOR						
81	CAMBIO DE MODULO RELAY						
82	REPARACIÓN Y SELLADO DE FILTRACIONES DE AGUA						
83	CAMBIO DE GOMAS DE PUERTAS						
84	CAMBIO DE GOMAS Y CAÑUELAS DE VENTANAS						
85	REPARACIÓN DE ALETAS DE VENTANA						
86	CAMBIO DE ALETAS DE VENTANA						
87	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTAS INTERIOR						
88	CAMBIO DE MANIJAS DE APERTURA DE PUERTA EXTERIOR						
89	SELLADO GENERAL DE FILTRACIONES EN CABINA DE CONDUCTOR						
90	CAMBIO DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE CON LLAVE						

RENGLÓN H) SISTEMA DE ESCAPE

No.	CONCEPTO	VEHÍCULOS A GASOLINA					VEHÍCULOS A DIÉSEL
		VEHÍCULOS 4 CILINDROS	VEHÍCULO 5 CILINDROS	VEHÍCULOS 6 CILINDROS	VEHÍCULOS 8 CILINDROS	VEHÍCULOS 10 CILINDROS	VEHÍCULOS 4 CILINDROS
1	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIRLOS, BRIDA Y GOMAS						
2	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALÍTICO						
3	CAMBIO DE SILENCIADOR						
4	CAMBIO DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR						
5	CAMBIO DEL SISTEMA DE ESCAPE						
6	CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE						

Importes Mínimos compromiso de contratación e importes Máximos susceptibles de ser ejercidos:

PARTIDA	RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER (IVA INCLUIDO)
UNICA	ORDINARIO	$680,000.00	$1,700,000.00
	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	$460,000.00	$1,150,000.00

El proveedor se obligará a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de mecánica automotriz, exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno de ellos, de acuerdo a la plantilla Vehicular Régimen Ordinario y Programa IMSS-Bienestar del **Anexo 1-A (uno A).**

El proveedor deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar a cabo los servicios solicitados.

En caso de modificaciones en la plantilla vehicular por sustitución de vehículos o incremento de la plantilla vehicular, ésta nueva plantilla será actualizada e informada al proveedor para su inclusión.

El proveedor deberá, rendir informes mensuales y cuando así lo requieran las autoridades del Instituto y las Unidades Médico-Administrativas sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga e informar cualquier irregularidad observada.

Se requiere elaborar contrato por la partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

2501 Régimen Ordinario (Partida única)
2501 Programa IMSS Bienestar (Partida única).

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Los mantenimientos correctivos se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previo diagnóstico y autorización de la autoridad correspondiente, se describen características del servicio en este anexo técnico.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las reparaciones se realizarán en las instalaciones del proveedor, para lo cual el Instituto con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán; en caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida Yucatán, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, será causal de rescisión.

Los participantes deberán contar en el taller (de su propiedad o arrendado), con una infraestructura mínima consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos:

SUPERFICIE MÍNIMA TECHADA	SUPERFICIE MÍNIMA DEL TALLER
400 Metros Cuadrados	800 Metros Cuadrados

1.- Superficie de rodamiento con acabado de concreto, asfalto o recubrimiento similar
2.- Espacio suficiente para que pernocten al menos 10 vehículos del IMSS
3.- Área techada con altura mínima de 3.5 metros, para cubrir las características de los vehículos institucionales.

La superficie del taller deberá estar totalmente cementada o pavimentada, techada por lo menos en la superficie mínima requerida en la tabla anterior y bardeada (la barda deberá ser propia en su perímetro), lo que se comprobará en la visita a las instalaciones del participante.

En cualquier supuesto, durante la visita que realice el personal del Instituto, el participante deberá indicar la superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

Los mantenimientos correctivos se darán en función de las necesidades de cada unidad vehicular, previo diagnóstico y autorización de la autoridad correspondiente.

El proveedor se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción del Instituto, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento correctivo, dentro del período o plazo establecido para cada una de las diversas reparaciones.

CUANDO EVENTUALMENTE, LOS VEHÍCULOS NO PUEDAN TRASLADARSE POR FALLA, HASTA EL DOMICILIO O INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, EL INSTITUTO LE SOLICITARÁ EL ARRASTRE, MISMO QUE DEBERÁ SER OTORGADO SIN COSTO ADICIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS, SERVICIO QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, INDICANDO NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR O RADIO DE LA PERSONA QUE ATENDERÁ EN HORARIO Y DÍAS INHÁBILES.

INFRAESTRUCTURA

El proveedor deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones donde el servicio será prestado:

- Requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratada o dispositivos de seguridad instalados.
- Disponer con equipos de auxilio vial: mínimo un auto de servicio y con servicio de grúa, equipados con herramienta y equipos de radio comunicación para emergencias mecánicas.
- Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).
- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

Áreas definidas de trabajo en las instalaciones de servicio.

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones del proveedor, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

Elementos de protección para los vehículos al realizar las reparaciones.

El participante deberá contar con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de reparación, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio correctivo, el proveedor deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
Una prensa hidráulica
Una pluma o garrucha para maniobras
Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
Torres, cuatro por mecánico
Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
Una compresora y líneas neumáticas
Una bomba de presión para lavado automotriz
Una engrasadora para lubricación
Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
Un recuperador y contenedor de aceite
Una cisterna o depósito de agua
Llave de impacto una por mecánico
Un multímetro
Un volt amperímetro
Un cargador de baterías 12-24 volts
Una lámpara de prueba
Un banco de trabajo por mecánico

Una rampa hidráulica automotriz como mínimo

Se verificará la funcionalidad del inmueble, su capacidad en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, así como la altura y superficie de los talleres. Lo que se verificará en la visita que se llevará a cabo a las instalaciones del licitante adjudicado, de acuerdo al **Anexo Número 12 (doce).**

Las visitas a las instalaciones del proveedor se realizarán en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el proveedor no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de recisión.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato será del **día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.**

El proveedor estará obligado a apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del Instituto, en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del Instituto.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), **Anexo Número 13 (trece)**, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo al Instituto.

El proveedor que se adjudique el servicio correctivo de mecánica automotriz, se obligará a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar, que se le envíen para su mantenimiento correctivo, amparados con la respectiva Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 13 (trece)**, debidamente requisitada incluyendo fecha, Marca, Modelo, N° Económico, tipo de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la oficina de transportes que autoriza así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad del proveedor, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de “el Instituto”.

La estancia máxima en el taller estará sujeta al tipo de reparación requerida (mantenimiento correctivo) por el Instituto, de acuerdo al cuadro de garantías, el tiempo de diagnóstico y reparación, mismo que se menciona en el numeral GARANTÍA DEL SERVICIO.

El proveedor, de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 13 (trece)**, la fecha promesa de entrega del vehículo ya reparado a entera satisfacción del Instituto, su nombre y firma.

Para efectos del párrafo anterior el proveedor tendrá como máximo 1 (un) día natural para presentar el diagnóstico y presupuesto al responsable de la mesa de talleres en la Oficina de Transportes y Viáticos para su autorización.

En el caso de reparación de transmisión estándar y automática y sistema eléctrico, tendrá como máximo 2 (dos) días naturales y en el caso de ajuste de motor, cambio de motor y cambio de ½ motor, y cambios de demás componentes del motor tendrá como máximo 3 (tres) días naturales

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.

Una vez terminada la reparación deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios correctivos deberán incluir también los materiales menores que se llegaran a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el proveedor deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault, Volkswagen para Volkswagen y y Mercedes Benz para Mercedes Benz).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, en bolsas marcadas con el número económico, así como la Orden de Servicio del correctivo otorgado al vehículo.

Para el caso de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en los conceptos solicitados en el requerimiento, el proveedor enviará cotización de la reparación, para que de ser el caso y previa autorización de la Oficina de Transportes y Viáticos, se lleven a cabo.

En el caso que la cotización presentada no convenga a los intereses del Instituto en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo, el Instituto tendrá la libertad de buscar las mejores opciones económicas que prevalezcan en el mercado.

En caso de falta de refacciones y/o escasez de las mismas, el proveedor informará de inmediato, ya sea por escrito o vía telefónica a la Oficina de Transportes y Viáticos, para que de común acuerdo se aboquen a la solución de la problemática.

El proveedor deberá presentar escrito en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de la unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o

componente que se encuentre descontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

El proveedor deberá entregar 2 equipos de radiocomunicación o celulares a la Oficina de Transportes, sin costo adicional para el Instituto, para solicitar el servicio las 24 horas del día. Los equipos serán devueltos al término del contrato.

El Instituto supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

Se entregará a la firma del contrato, al proveedor que resulte adjudicado, la relación de servidores públicos facultados para solicitar los servicios de mantenimiento correctivo a vehículos del IMSS.

REPORTES:

El proveedor deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos gabriel.cabanas.@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de terminación de la reparación, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, en caso de mantenimiento correctivo número de orden de servicio, falla que reporta el usuario, fecha de diagnóstico, diagnóstico emitido por el taller, fecha de envío de presupuesto al usuario, fecha de autorización del presupuesto.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

a) El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **“EL INSTITUTO”,** será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO A)
PLANTILLA VEHICULAR

PLANTILLA VEHICULAR RÉGIMEN ORDINARIO

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
2	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	4	GASOLINA
3	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	4	GASOLINA
4	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	4	GASOLINA
5	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
6	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
7	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
8	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	4	GASOLINA
9	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
10	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	4	GASOLINA
11	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	6	GASOLINA
12	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
13	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	6	GASOLINA
14	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	4	GASOLINA
15	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	4	GASOLINA
16	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	8	GASOLINA
17	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	6	GASOLINA
18	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	6	GASOLINA
19	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
20	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
21	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	4	GASOLINA
22	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
23	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINUBUS	8	GASOLINA
24	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
25	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
26	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
27	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	6	GASOLINA
28	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	4	GASOLINA
29	1051	FORD	CAMIÓN CAJA	2008	CAM. CAJA	8	GASOLINA
30	1177	CHEVROLET	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
31	1359	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
32	1360	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
33	1361	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
34	1362	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
35	1363	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA
36	1364	FORD	ECONOLINE VAN	2008	AMBULANCIA	8	GASOLINA

No.	ECCO.	MARCA	SUBMARCA	MOD	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
37	1405	FORD	ECONOLINE VAN	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
38	1853	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
39	1854	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
40	1856	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
41	1857	FORD	VAN TRANSIT	2009	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
42	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	4	GASOLINA
43	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
44	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	4	GASOLINA
45	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
46	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	4	GASOLINA
47	2154	FORD	VAN TRANSIT	2011	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
48	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	4	GASOLINA
49	2344	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
50	2346	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
51	1640	NISSAN	TIDDA	2009	SEDAN	4	GASOLINA
52	1910	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	4	GASOLINA
53	2386	FORD	VAN TRANSIT	2012	AMBULANCIA	4	DIÉSEL

PLANTILLA VEHICULAR IMSS-BIENESTAR

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	92463	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
2	92505	CHEVROLET	C-35 HD	2003	CAMIÓN 3.5 TONELADAS.	8	GASOLINA
3	92628	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT	8	GASOLINA
4	92760	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT MAGNUM	8	GASOLINA
5	92465	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
6	92561	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
7	93109	FORD	ECONOLINE	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
8	92559	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
9	92560	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
10	92734	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
11	92522	FORD	ECONOLINE	2004	AMBULANCIA	8	GASOLINA
12	92571	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
13	92732	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
14	93214	FORD	F-150	2010	PICK-UP	8	GASOLINA

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
					C/CAMPER		
15	92280	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
16	93444	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	6	GASOLINA
17	93463	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	4	GASOLINA
18	92736	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
19	93026	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
20	92735	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
21	92737	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
22	92464	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
23	93388	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
24	93478	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
25	93387	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
26	93475	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
27	93476	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
28	93477	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
29	93556	FORD	TRANSIT 250	2018	AMBULANCIA	6	GASOLINA
30	93574	FORD	PROMASTER	2020	AMBULANCIA	6	GASOLINA
31	93598	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
32	93599	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
33	93651	MERCEDES BENZ	SPRINTER 311	2021	AMBULANCIA	4	DIÉSEL
34	93695	FORD	F-350	2022	CAMIÓN 3.5 TON	8	GASOLINA
35	93714	FORD	F-350	2022	CAMIÓN 3.5 TON	8	GASOLINA

ANEXO 1-B (UNO B)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) *Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.*

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.
La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre del ejercicio 2024.

b) *Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.*

PLAZO DE ENTREGA:
La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES
El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO",** será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.
Las reparaciones se realizarán en las instalaciones del proveedor, para lo cual el Instituto con su personal, concentrará los vehículos en el taller previamente identificado. Taller que deberá estar en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

REPORTES:
El proveedor deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos gabriel.cabanas.@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de terminación de la reparación, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, en caso de mantenimiento correctivo número de orden de servicio, falla que reporta el usuario, fecha de diagnóstico, diagnóstico emitido por el taller, fecha de envío de presupuesto al usuario, fecha de autorización del presupuesto.

HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO
Cuando el proveedor se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) del Instituto, de la dependencia o entidad en forma inmediata.

IMPUESTOS Y DERECHOS
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**

7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. El Instituto supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

9. En caso que no establezca formalmente una sucursal en la localidad de Mérida Yucatán, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, o bien, en caso de que el proveedor no apruebe la evaluación de la visita.

10. Las adicionales a las anteriores que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA RESCISIÓN el modelo de contrato.

RELACIONES LABORALES.

Para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria, El participante adjudicado se obliga a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024**, objeto del presente requerimiento, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación del participante adjudicado, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, El participante adjudicado como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho "EL INSTITUTO" en ningún

momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón substituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de El participante adjudicado.

Por lo anterior, El participante adjudicado se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, El participante adjudicado responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de esta adjudicación. En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", El participante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

c) *Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.*

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el **criterio binario**, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al **criterio binario** y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

d) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES
En el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del Instituto.

e) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
La visita a las instalaciones del licitante adjudicado, se realizará en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la licitación.

En caso de que el licitante adjudicado no apruebe la evaluación de la visita, esta será causal de rescisión.

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla la excepción a la regla de solicitar que los licitantes cuenten con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:
IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"

f) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado y/o la aplicación de la garantía de los servicios, del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo siguiente:

a) Una pena convencional por el equivalente al 1% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en el **diagnóstico del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de diagnóstico que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio y hasta por 10 (diez) días.

b) Una pena convencional por el equivalente al 1% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reparación (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reparación que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y hasta por 10 (diez) días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 1% sobre el valor del servicio o concepto incumplido por cada día natural de atraso en la **reposición del servicio del mantenimiento correctivo en garantía** del vehículo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del tiempo máximo de reposición del servicio en garantía que se especifica en la tabla correspondiente a la garantía del servicio, y hasta por 10 (diez) días.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DEDUCTIVAS

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago de los servicios recibidos y señalados en el requerimiento, que por causas imputables a el Proveedor, no fueren prestados conforme al requerimiento señalado; las deducciones se aplicarán en un monto igual al 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente, en caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado en forma deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la

fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal, es decir podrá cancelar total o parcialmente partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el contrato, si los conceptos de deducciones exceden a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El pago de los servicios (mano de obra y refacciones incluidas) se efectuará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por los proveedores que se describirán en la oferta económica de cada uno de los conceptos solicitados (cilindraje) **en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria.**

g) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

FORMA DE PAGO
El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

“El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de pago “Por definir”.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica

por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

· Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre

contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

h) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

SUPERVISIÓN
Las partes convienen que el Instituto por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

i) Seguro de Responsabilidad Civil *en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*

El proveedor deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros, por un monto mínimo de $1,000,000.00 y de resultar adjudicado, entregará copia simple de la misma, 10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio, al Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos

así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

El proveedor se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad del Instituto, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione al Instituto.

El proveedor presentará escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

En caso de que el Proveedor no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), **será causal de rescisión de contrato.**

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL

PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN **DE PROPOSICIONES).**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

PARTICIPANTE "B": *(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)*.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE ("A" O "B") (*LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS SERÁ EL REPRESENTANTE COMÚN)*** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"**EL PARTICIPANTE A"**	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO B) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO C

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Nota: Deberá utilizarse papel membretado de la Empresa.

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. **Anexo Número 7 (siete)**	7.2		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad,** no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos ***50 y 60***, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de ***integridad***, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	6 inciso B)		
Los licitantes con carácter de ***MIPYMES***, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.	6 inciso C)		
En caso de que se presenten ***proposiciones en forma conjunta***, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	6 inciso D)		
El licitante deberá presentar escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral,	6 inciso E)		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 10 (diez). Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los $300,000.00, sin incluir el I.V.A.: deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**			
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito **bajo protesta de decir verdad**, a través del cual el licitante manifieste que es de ***nacionalidad mexicana.***	6 inciso F)		
Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada y de la del tercero con el que subcontrata en su caso. **Anexo Número 11 (Once).**	6 inciso G)		
Los licitantes deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo Número 14 (catorce)** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al Instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.	6 inciso H)		
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. Anexo Número 16 (dieciséis).	6 inciso I)		
Copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 frac. I		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexos Números 1 (uno), 1 A (uno A) y 1 B (uno B),** los cuales forman parte de las bases de la presente convocatoria. (**Escrito libre firmado por el licitante**).	6.2 frac. I		
En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.	6.2 frac. II		
El proveedor deberá presentar escrito firmado por el	6.2 frac. III		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
representante legal en el cual relacione a detalle el equipamiento y herramientas especializadas para el desarrollo de sus actividades, personal administrativo, personal técnico capacitado teniendo como mínimo 5 mecánicos automotrices, además de 1 electricista automotriz, con que cuenta para la prestación del servicio objeto de esta solicitud, el cual será objeto de verificación. La capacitación del Personal Técnico (mecánicos automotrices y electricista automotriz) deberán demostrarlo con constancias y/o diplomas de capacitación en cada especialidad; dichas constancias y/o diplomas deberán ser emitidas por centros educativos validados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (contar con validez oficial). En caso de que el proveedor no presente Constancias de Capacitación Especializada emitidas por centros educativos validados por la Secretaría de Educación Pública y/o la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, éste será causal de descalificación.			
El proveedor deberá presentar la última cédula emitida por el IMSS, denominada Emisión Mensual Anticipada, en la que se encuentren relacionados el personal técnico que labora para el proveedor, la cual será para cotejar que las constancias y/o diplomas de capacitación con validez oficial solicitadas en el numeral anterior, correspondan a dicho personal técnico.	6.2 frac. IV		
El proveedor deberá presentar escrito firmado por el Licitante o su representante legal en el cual manifieste que los daños que pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad del proveedor, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de “el Instituto”.	6.2 frac. V		
En virtud de que el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, a los vehículos institucionales se les requiere restaurar los sistemas que se encuentren averiados y que afectan su funcionamiento para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención inmediata de cualquier fallo vehicular que pudiera presentarse de manera urgente, sin demoras, ni tiempos perdidos, se impone como requisito de contratación en este evento: Escrito libre en que el participante deberá manifestar que en caso de ser asignado, establecerá formalmente una sucursal en la localidad de Mérida, Yucatán y que se compromete a	6.2 frac. VI		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
atender las solicitudes de los servicios de mantenimiento correctivo relacionados en el Anexo Número 13 (trece), el cual forma parte de la Convocatoria. Lo anterior, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al Anexo Número 12 (doce) a las instalaciones del licitante adjudicado a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo, constatando que cumpla con lo que se solicita en las presentes bases. De no cumplir con este requisito, será causal de rescisión del contrato. Para tal efecto, el licitante adjudicado deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicha sucursal, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.			
El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado del proveedor y firmado por el representante legal en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación), los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.	6.2 frac. VII		
El proveedor deberá presentar escrito en papel membretado del proveedor y firmado por el representante legal, mediante el que acepta ajustarse a los requerimientos del Instituto señalados en los anexos técnicos de la convocatoria.	6.2 fracc. VIII		
El proveedor deberá presentar un escrito firmado por el representante legal en el cual manifieste que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio.	6.2 frac. IX		
El proveedor deberá presentar escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.	6.2 frac. X		
El proveedor deberá presentar escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de la unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre descontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.	6.2 frac. XI		
A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se	6.2 frac. XII		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
refiere a la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz, el Proveedor deberá entregar copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Persona Moral o Cédula de Identificación Fiscal en caso de ser Persona Física, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto al servicio requerido, de lo contrario será motivo de descalificación.			
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. XIII		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. XIV		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, (Partida única), indicando el renglón, número y descripción del concepto, precio unitario sin I.V.A, según combustible y cilindraje, importe total de cada concepto sin I.V.A. y la sumatoria de precios unitarios de todos los renglones que conforman el servicio ofertado desglosando el I.V.A, pudiendo utilizar el Anexo Numero 6 (seis) de la convocatoria. Mismo que deberá escanear debidamente firmado y adjuntar en archivo, a su propuesta electrónica.	6.3		

IDENTIFICAR CADA UNO DE SUS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HACE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO. (ARTICULO 47 OCTAVO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP).

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
PROPUESTA ECONÓMICA
(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

	DÍA	MES	AÑO
FECHA			

NOMBRE DEL LICITANTE_____
R.F.C._____
DOMICILIO_____

TELÉFONO	MIPYME	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO), 1A (UNO – A) Y 1 B (UNO – B), DE ESTA CONVOCATORIA No._____ PARA LA CONTRATACIÓN DEL ***SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS), A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2024.***

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) **RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"**

RENGLÓN ____

No.	CONCEPTO	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL	IMPORTE TOTAL DEL CONCEPTO SIN I.V.A.
		VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS	
		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.						
SUBTOTAL POR RENGLON								

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS)	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	$
I.V.A.	$
TOTAL	$

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: <u>Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente</u>.

NOTA 1.- El presente formato de propuesta económica, se proporciona únicamente para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las proposiciones, en apego a lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la inteligencia de que es responsabilidad de los licitantes verificar que en su propuesta económica se oferte la totalidad de los bienes o servicios requeridos, por partida, por ser causal de desechamiento.

En caso de haber discrepancia entre el presente formato de propuesta económica y el contenido del anexo relativo al requerimiento, prevalecerá lo solicitado en el requerimiento.

NOTA 2: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en el entendido de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, **adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.**

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

No. de la licitación _____. No. de Proveedor_____

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor Calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Relación de socios o asociados.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento. Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** __.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con ____**(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**)__ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **INCORPORAR RFC)**, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para __**(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física,** de nacionalidad _____lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad***	**Cantidad ***	**Precio unitario ***	**Precio total antes de imp. ***	**Precio total después de imp. ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA**

PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	**Descripción ***	**Unidad ***	**Precio unitario ***	**Cantidad Mínima ***	**Cantidad Máxima ***	**Precio Total Mínimo ***	**Precio Total Máximo ***

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR",** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos**,** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** para efectos del pago.

> **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la _**(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO**

CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.___) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR

ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato,

por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la

parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución

patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

.I

ANEXO NÚMERO 8 BIS (OCHO BIS)
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **1(ID DE CONTRATO)** RELATIVO **2**A LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE) **3($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE POR CONDUCTO DE LA **4(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6**(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **7** (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA Y MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **8**REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(señalar el carácter del representante de la empresa)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

9 (Se refieren a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la modificación de un contrato para la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** instruyó _____.

El**10** (Fecha de firma de contrato). **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **1**(ID DE CONTRATO) cuyo objeto es **3 ($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO".**

- **DECLARACIONES**

I. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

I.1 **11** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ___(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ___(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)__,

I.2 **12** Conforme a lo dispuesto por ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **13** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **14**__(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **15 (Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **16** De conformidad con __(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **17**__(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **18**__(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **19 (Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "**EL CONTRATO**" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

I.X **20** De conformidad con ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__ suscribe el presente instrumento el C. **21 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **22 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **23 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X)**, **24** facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato y convenio modificatorio)__.

I.4 **25**La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en (Señalar la normatividad aplicable).

I.5 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **26** (Número de suficiencia presupuestaria)**,** con folio de autorización **27** (Número de folio de autorización) **28** de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **30** _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 **31**La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que la o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante _____, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **32 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) **33**(numerar las clausulas seleccionadas previamente y añadir anexos si es que existieran o se añadieran nuevos) para quedar en los términos siguientes:

(Mostrar cada una de las cláusulas del contrato original o último convenio modificatorio según los checks seleccionados en la solicitud de convenio)

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE MONTO Y PRECIO) SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS
(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

34_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **35**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **36**__(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
37(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**38** (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**39**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

40_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **41**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **42**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **43**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	**45**(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**46**(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	**47**(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)

Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento
48 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR) TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

49 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **50** _____, del banco **51** _____, **52** a nombre de "_____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
   - Registro Federal de Contribuyentes;
   - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

53El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **54** Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
55 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	**56** (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

57 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)____

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE VIGENCIA) CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **58 (COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el **59** (**COLOCAR NUEVA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

(EN CASO DE CHECK ACTIVO DE VIGENCIA Y/O MONTO Y PRECIO CUANDO AUMENTAN LOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO EN CONTRATO ORIGINAL VENGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **60** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **61 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO)__**% **62 (COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA))** del monto total

del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

63 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la **60** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el

caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman **e**lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica**.**

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
13 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**14** (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	**15** (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
17 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**18** (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	**19** (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
21 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	**22** (CARGO DEL FIRMANTE X)	**23** (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	**64 (**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa),** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS
PUNTO 6 INCISO E.

Mérida, Yucatán, a _____ de _____de 202__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

(_____Nombre_____) en mi carácter de representante legal de la (__nombre o razón social de la empresa__), y en términos del numeral 6 inciso __, requisitos que deberán cumplir los licitantes, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Núm._____, manifiesto lo siguiente:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.

- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente: _____

- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los $ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato**).

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre, cargo y firma del licitante

NOTA: <u>Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente</u>.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.
PUNTO 6 INCISO G)

Mérida, Yuc. a _____ de _____de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro), **manifiesto lo siguiente:**

"En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las **"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"**, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso, y acepto que será requisito previo a la formalización del contrato".

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre, cargo y firma del licitante

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
REPORTE DE VISITA

REPORTE DE VISITAS EFECTUADAS A TALLERES FECHA _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

1.-EL ÁREA DE SERVICIO ¿CUENTA AL MENOS 800 METROS CUADRADOS? SI NO

¿CUÁNTOS? _____

SI NO

2.- ¿CUENTA CON AL MENOS CON ÁREA TECHADA DE 400 METROS CUADRADOS?

¿CUÁNTOS? _____

3.- ¿TIENE AL MENOS 3.5 MTS. DE ALTURA? SI NO

¿CUÁNTOS? _____

4.- ¿CUENTA CON ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE PERNOCTEN AL MENOS 10 VEHÍCULOS? SI NO

¿CUÁNTOS? _____

5.- ¿TIENE CONTRATO CON ALGUNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, CUAL/TIPO DE COBERTURA? SI NO

ASEGURADORA _____

NO. DE PÓLIZA _____

DAÑOS A TERCEROS CONTRA INCENDIO CONTRA ROBO OTROS

¿CUÁLES? _____

6.- ¿CUENTA CON EL EQUIPO Y LAS HERRAMIENTAS SOLICITADAS?

1. UN EQUIPO DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO QUE IMPRIMA DATOS Y DIAGNÓSTICOS EN LA UNIDAD PRINCIPAL (SCANNER PARA VEHÍCULOS AMERICANOS, EUROPEOS, ASIÁTICOS)	SI	NO
2. UN EQUIPO PARA LIMPIEZA Y LAVADO DE INYECTORES	SI	NO
3. UNA PRENSA HIDRÁULICA	SI	NO
4. UNA PLUMA O GARRUCHA PARA MANIOBRAS	SI	NO
5. GATOS HIDRÁULICOS DE BOTELLA Y PATÍN, UNO POR MECÁNICO	SI	NO
6. TORRES, CUATRO POR MECÁNICO	SI	NO
7. HERRAMIENTA MANUAL ESTÁNDAR, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN, EXTRACTORES Y TOQUE MÍNIMO UN JUEGO POR MECÁNICO.	SI	NO
8.UNA COMPRESORA Y LÍNEAS NEUMÁTICAS	SI	NO
9. UNA BOMBA DE PRESIÓN PARA LAVADO AUTOMOTRIZ	SI	NO
10.UNA ENGRASADORA PARA LUBRICACIÓN	SI	NO
11. UNA CUBETA DESPACHADORA DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN	SI	NO
12. UN RECUPERADOR Y CONTENEDOR DE ACEITE	SI	NO
13. UNA CISTERNA O DEPÓSITO DE AGUA	SI	NO
14. LLAVE DE IMPACTO UNA POR MECÁNICO	SI	NO
15.UN MULTÍMETRO	SI	NO
16.UN VOLT AMPERÍMETRO	SI	NO
17. UN CARGADOR DE BATERÍAS 12-16 VOLTS	SI	NO
18. UNA LÁMPARA DE PRUEBA	SI	NO
19. UN BANCO DE TRABAJO POR MECÁNICO		
20. UNA RAMPA HIDRÁULICA AUTOMOTRIZ	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

7.- ¿CUENTA CON REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD? :

A)SALIDAS DE EMERGENCIA	SI	NO
B) EXTINTORES:	SI	NO
C) PERSONAL DE SEGURIDAD CONTRATADA O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INSTALADOS:	SI	NO

¿CUÁLES? _____

8.- ¿CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE (MÍNIMO 5 MECÁNICOS AUTOMOTRICES, ADEMÁS DE 1 ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ)? SI NO

¿CUÁNTOS? _____

9.- ¿CUENTA CON PERSONAL ADMINISTRATIVO? SI NO

¿CUÁNTOS? _____

_____

OBSERVACIONES: _____

ENTERADO

VISITADOR

_____ _____

(NOMBRE Y FIRMA) **(NOMBRE Y FIRMA)**

Para considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
ORDEN DE SERVICIO

IMSS DIRECCIÓN DE ADMNISTRACIÓN Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES	**ORDEN DE SERVICIO** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	**FOLIO**	FECHA DIA	MES AÑO

ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES

SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL	**UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**

DATOS DEL VEHICULO

No _____ MARC _____ MODEL _____ TIPO _____ PLACA _____ CIL. _____

KM FECHA DE _____ KM RECEPCIÓN EN EL _____ KM de SALIDA DEL _____

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO	DESCRIPCIÓN	SI CANT.	NO
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS		
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON DE GASOLINA		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS		
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE DE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCIÓN			GOLPES EN CORROCERIA		

TALLER ASIGNADO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO

:

CORRECTIVO

OBSERVACIONES

ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR

_____ FECH _____ No DE _____ K _____ TALLER _____ S/ANTECEDENTE _____

FECHAS

DE RECEPCIÓN EN EL TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO
	DIA	MES	(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)
NOMBRE, FECHA Y FIRMA			NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RESPONSABLE QUE SOLICITA	AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y	NOMBRE FIRMA Y CARGO

ORDEN DE SERVICIO.XLS/JUMN CLAVE 1270-009-015

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
PUNTO 6 INCISO H)
NUMERAL 15

_____, a _____ de _____ de 202__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

___(nombre) , en mi carácter de _____, de la ___(persona física o moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública _____(nacional o internacional) Electrónica No. _____que contiene a su vez información de carácter reservada y confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción(es) ___ y ____, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Relación de documentos:

Ejemplos:

1. Acreditamiento, respecto de la cual es confidencial la parte que señala la relación de accionistas de la sociedad.

2. Documentos expedidos por un tercero.

A t e n t a m e n t e

_____

(Nombre, firma y cargo del apoderado o representante legal del licitante)

NOTA: <u>Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente</u>.

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE PROVEEDORES
NUMERAL 7.3

_____, a _____ de _____ de 202__.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona física o moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o

b) Que pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

(***En caso de desempeñarlo va este párrafo***: *A pesar de desempeñar su servidor o los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés.)*

Me comprometo de advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores.

Nombre de la empresa
Nombre del representante Legal
Firma

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a _de _____ de____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

[ ] Persona Física

[ ] Representante Legal de Persona Moral

[ ] Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

[ ] Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____.

Y con relación al procedimiento de contratación número_____ AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____